



LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 516

TEGUCIGALPA: 11 DE JULIO DE 1919

NUMERO 5.156

SUMARIO

FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA—Acuerdos emitidos del 10 al 15 de mayo de 1919.
LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA—Balance de pruebas y saldos correspondientes a las operaciones del mes de junio de 1919.
—Balance de saldos a cargo de los Agentes, al 30 de junio de 1919.

Estado demostrativo del movimiento de Caja habido en la Administración del Hospital General de esta ciudad, durante el mes de junio de 1919.

AVISOS.

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919.

Vista la solicitud que con fecha 13 de enero último, elevó al Poder Ejecutivo el Lic. don José María Casco, en la que, como representante de la American Printing Company, sociedad organizada conforme a las leyes del Estado de Massachusetts y que tiene el asiento de sus negocios en la ciudad de Fall River, Condado de Bristol, en dicho Estado, E. U. de A., pide el registro y depósito de una marca de fábrica consistente en un marbete de forma circular de fondo dorado intenso, que lleva en el centro, limitado por una línea blanca, una letra A con los colores nacionales de los Estados Unidos. Sobre dicha letra hay una cinta oblicua, azul-oscuro con el nombre *American* en blanco. Hay unas estrellas que rodean el conjunto de la letra mencionada. Las palabras *American Printing Company* arriba, *Wash Fabrics* abajo, se hayan impresas con tinta azul oscura y se acomodan al borde del marbete. Entre *Wash* y *American*, en letras diminutas, se lee *Fall River-Mass*; y entre *Fábricas* y *Company*, *Trade Mark Reg.* Dicha marca se usa para distinguir géneros de algodón, y se imprime sobre etiquetas que se pegan en los artículos. Fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el 26 de marzo de 1907 con el N.º 61.476.

Oído el parecer favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que con la expresada solicitud se han acompañado en debida forma los documentos a que se contrae el Art. 40 de la Ley de Marcas de Fábrica, y que publicado el aviso respectivo en el periódico oficial «La Gaceta», por el término que la misma ley señala, han pasado ya más de noventa días desde su primera publicación sin que se haya presentado oposición alguna; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

10—Declarar, sin perjuicio de los derechos de tercero, que la American Printing Company, después de llenarse las formalidades legales, se ha reservado sus derechos a la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho referencia; y

20—Que un ejemplar de los presentados de dicha marca se archive en la Secretaría de Fomento para los fines de ley, y se devuelva otro a la interesada con constancia de ser idéntico al que se ha depositado en virtud de este acuerdo; debiendo hacerse la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secretaría.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 230.00

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 230.00) doscientos treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, para la compra de los siguientes materiales.

10 metros leña, a \$ 4.00..	40.00
4 piezas madera de pino, a \$4.50 c/u.....	18.00
8 metros leña, a \$ 4.00 c/u ..	32.00
6 metros carbón, a \$ 8.00 c/u..	48.00
14 metros leña, a \$ 4.00 c/u....	56.00
4 piezas madera de pino, a \$ 4.00 c/u.....	16.00
4 trozas madera de pino a \$ 5.00	20.00
Suma.....	\$ 230.00

20—Que la imputación se haga a la Partida 16, Capítulo IV, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se declara caduca una concesión

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.

Vista la solicitud que el 11 del mes de abril último elevó al Poder Ejecutivo don Carlos Zelaya Z., mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, en que pide la caducidad de la zona mineral de novecientas setenta y una hectáreas y cuarenta y siete áreas de extensión, que con el nombre de «España» concedió el Poder Ejecutivo al Ingeniero de Minas don Enrique de Montis, el 9 de marzo de 1914, sita en jurisdicción de los pueblos de Reñoca y Curarén, de este departamento, cuya zona fué traspasada con el conocimiento del Poder Ejecutivo a la Victorina Mining Company. El señor Zelaya Z. pide la caducidad de la expresada zona, en virtud de que ni el concesionario, señor de Montis, ni su sucesora han pagado la patente de ley por los años de 1918 y el presente.

Vistos, asimismo, los informes del señor Tesorero General de Caminos y del Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas, en los cuales consta que el último pago hecho por patente de ley de la zona mencionada corresponde al año de 1917.

Oído el parecer favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que según el Art. 151 del Código de Minería y el N.º 39 del respectivo acuerdo de concesión, dicha zona ha entrado en caducidad, por falta de pago de la patente de ley, durante el año de 1918 y el presente; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar caduca la concesión de la zona mineral de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente año por las municipalidades del departamento de Intibucá, con las modificaciones hechas por el Concejo Departamental del mismo; y

2º—Que se envíen copias de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el Art. 13 ref. de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas queden archivados en esta Secretaría para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la imputación de una cantidad al crédito suplementario de \$ 7.000.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, autorizada por acuerdo de 5 del presente mes para pagar el transporte de 10 cargas de materiales telegráficos de la ciudad de San Pedro Sula a la de Santa Bárbara, se impute al crédito suplementario de \$ 7.000.00, que para reforzar la Partida 11, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, se abrió por acuerdo de 18 de marzo recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 350.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos, que la Caja Nacional pagará a don Augusto Bressani por la dirección de los trabajos de la Casa Presidencial durante el mes de abril próximo pasado; debiendo hacerse la imputación al crédito suplementario de \$ 13.000.00, que para reforzar la Partida 13, Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto

General, se abrió por acuerdo de 22 de abril recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente año por las municipalidades del departamento de Valle con las modificaciones hechas por el Concejo Departamental del mismo; y

2º—Que se envíen copias de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el Art. 13 ref. de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas queden archivados en esta Secretaría para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente año, por las municipalidades del departamento de Islas de la Bahía; y aprobadas por el Concejo Departamental del mismo; y

2º—Que se envíe copia de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el Art. 13, Ref. de la Ley de Caminos, para los efectos del pago; y que los originales de las mismas se archiven en esta Secretaría para los fines legales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que la Administración de Rentas de San Pedro Sula entregará al Telegrafista Ayudante de aquella ciudad don Alejandro Delgado, para que atienda a la curación de su enfermedad; debiendo hacerse la imputación al fondo de multas a que se refiere el Art. 60 de la Ley Orgánica y Regla-

mento de Telégrafos y Teléfonos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 250.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Caja Nacional entregue al Director de la Escuela de Artes y Oficios, la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, para la compra de cincuenta trozas de madera de pino, a razón de cinco pesos cada una que se necesitan para los trabajos oficiales que se están ejecutando en dicha Escuela; debiendo hacerse la imputación a la Partida 18, Capítulo IV, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente año por las municipalidades del departamento de Yoro, con las modificaciones hechas por el Concejo Departamental del mismo; y

2º—Que se envíen copias de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el Art. 13 ref. de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas queden archivados en esta Secretaría para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Intibucá entregue al Alcalde Municipal de Camasca, la suma de (\$ 6.00) seis pesos, para la compra de dos sillas que se necesitan para el servicio de la Oficina Telegráfica de aquel lugar; debiendo hacerse la imputación a la Partida 7ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento.

Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 41.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 41.00) cuarenta y un pesos, por importe de lo siguiente:

Valor de la adjunta cuenta, cubierta por la Aduana de Amapala a la Agencia del Golfo de aquel puerto, por desembarque en 16 de abril último, de 152 sacos de correspondencia que trajo el vapor «Salvador», de Panamá. \$ 19.00

Valor de la adjunta cuenta cubierta a la Agencia del Golfo, por transporte a San Lorenzo, el 19 de abril último, de 135 sacos paquetes postales 22.00

Suma \$ 41.00; y

20—Que la imputación se haga a la Partida 7ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar las listas de calificación de Caminos formadas en el presente año por las Municipalidades del departamento de Gracias con las modificaciones hechas por el Concejo Departamental del mismo; y

20—Que se envíen copias de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el artículo 18 reformado de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas se archiven en esta Secretaría para los fines legales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente año por la Municipalidad del departamento de Comayagua, con las modificaciones hechas por el Concejo Departamental del mismo.

20—Que se envíe copia de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el artículo 18 reformado de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas se archiven en esta Secretaría para los fines legales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 12.50

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Caja Nacional entregue al Director de la Escuela de Artes y Oficios la suma de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, para la compra de dos libros en blanco que se destinarán al servicio de aquella oficina; debiendo hacer se la imputación a la Partida 13ª, Capítulo IV, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 311.75

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 311.75) trescientos once pesos setenta y cinco centavos, que por reconstrucción de líneas telegráficas pagaron durante el mes de abril recién pasado, las Administraciones de Rentas siguientes:

Tegucigalpa	\$ 155.00
El Paraíso	66.00
Choluteca	6.75
Copán	29.50
Cortés	13.50
Olancho	41.00

Suma.....\$ 311.75; y

20—Que la imputación se haga al Crédito Suplementario de (\$ 7.000) siete mil pesos, que para reforzar la Partida 11ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, se abrió por acuerdo de 18 de marzo recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se resuelven de conformidad unas solicitudes

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1919.

Vistas las solicitudes elevadas al Poder Ejecutivo el 4 de febrero y 29 de mayo de 1916, 9 de noviembre de 1918 y 3 del presente mes, por el apoderado de la "Truxillo Railroad Company", sucesora en los derechos y obligaciones emanados de la contrata celebrada por el Gobierno con don Juan T. Glynn, en representación de don Víctor Camors, aprobada por el Congreso Nacional en el Decreto N.º 99 de 2 de abril de 1912, reformada por los Decretos del mismo cuerpo números 112 de los propios mes y año, 104 de 7 de abril de 1914 y 78 de 24 de febrero de 1916, la cual versa sobre la construcción de un muelle en la Bahía de Trujillo y un ferrocarril desde dicho muelle hasta la ciudad de Juticalpa, con extensión a esta capital. Manifiesta dicho apoderado, que su mandante, en ejecución de los artículos 14 reformado y 17 de la contrata aludida, ha escogido diez lotes de terrenos nacionales de cinco mil hectáreas cada uno, sitos en el departamento de Colón; de los cuales los marcados con los números 15 y 15a., que sumarán aproximadamente cinco mil hectáreas, 17, 19, 21 y 23 serán para el Gobierno y los designados con los N.ºs. 16 y 16a., que sumarán, aproximadamente, cinco mil hectáreas 18, 20, 22 y 24 para la compañía; siendo su especificación la siguiente:

Lote N.º 15 está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte, por Suyatal o Guach, propiedad de los herederos de José Juliá; río Chapagua y lote Chapagua, al Este, río Aguán y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company" y la Laguna Escalera; al Sur, el río Aguán y Lote N.º 16; y al Oeste, Laguna Escalera y el río Chapagua.

Lote N.º 15 a.—Está situado en la Línea Principal, y limitado; al Norte, Este y Oeste, por el río Chapagua; y al Sur, por el lote N.º 16 a.

Lote N.º 16.—Está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte, lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company" y terrenos nacionales; al Este, río Aguán y lote denunciado por dicha compañía; al Sur, río Aguán; y al Oeste, río Aguán y terrenos nacionales.

Lote N.º 16a.—Está situado en la Línea Principal y limitado: al Norte, por el lote 15a., denunciado por la Compañía y el río Chapagua; al Este y Sur, por terreno nacional pantanoso; y al Oeste, camino real a Cotton Tree.

Lote N° 17.—Está situado en la Línea Principal y limitado así: al Norte, por la quebrada Chapaguita y camino real; al Este, por el río Aguán; al Sur, por los ríos Aguán y Llanga; y al Oeste, por camino real y una línea que, partiendo del río Coco en un punto cerca del camino real, se dirige en dirección Suroeste al empalme con el río Llanga.

Lote N° 18.—Está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte, por el río Llanga y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company"; al Este, río Aguán, lote denunciado por dicha Compañía y terrenos nacionales incultos; al Sur, por montañas incultas y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company"; y al Oeste, lote 19, denunciado por la citada compañía.

Lote N° 19.—Está situado en Línea Principal, y limitado así: al Norte, por el río Llanga y montañas al Norte del río Aguán; al Este, lote 18 denunciado por la "Truxillo Railroad Company" y montañas al Sur del río Aguán; al Sur, por lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company" y montañas incultas; y al Oeste, camino de Trujillo a Soraguera y lote 20, denunciado por la "Truxillo Railroad Company".

Lote N° 20.—Está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte y Este, por lote 19 denunciado por la "Truxillo Railroad Company" y montañas al Norte del río Aguán; al Sur, montañas incultas y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company"; y al Oeste, montañas al Norte del Río Aguán y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company".

Lote No. 21.—Está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte, por el Camino real de Trujillo a Soraguera y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company"; al Este, lote 20 denunciado por dicha Compañía y montañas al Sur del Río Aguán; al Sur, montañas incultas y el río Tipusteqe; y al Oeste, montañas al Norte del Río Aguán y el camino real anteriormente indicado.

Lote N° 22.—Está situado en la Línea Principal, limitado así: al Norte, el Río Aguán; al Este, el río Tipusteqe y montañas incultas; al Sur, montañas incultas; y al Oeste, ríos Jaucaca y Aguán.

Lote N° 23.—Está situado en la Línea Principal y limitado así: al Norte, por terreno nacional; al Este, el Río Plátano; al Sur, montaña inculta y terreno nacional; y al Oeste, línea oriental del lote N° 24 denunciado por la "Truxillo Railroad Company".

Lote N° 24.—Está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte, por terreno nacional; al Este, Línea Occidental del lote N° 23 denunciado por la "Truxillo Railroad Company"; al Sur, montaña inculta y terreno nacional y al Oeste, la quebrada Manaca.

Pide el apoderado de la "Truxillo Railroad Company", que los lotes arriba especificados se manden medir por medio del Agrimensor don Federico Ordóñez P.

y que oportunamente se extienda a su mandante un título provisional por los lotes números, 16, y 16a, 18, 20, 22, y 24 que se le adjudicarán.

Vistos, asimismo, los informes favorables del señor Gobernador Político del departamento de Colón.

Considerando: que de conformidad con lo estipulado en los artículos 14 y 15 reformados y 17 de la contrata antes citada, la "Truxillo Railroad Company" tiene derecho a escoger terrenos nacionales libres en la forma en que lo ha hecho y que se le midan por uno o más Agrimensores nombrados y pagados por ella y aceptados por el Gobierno obteniendo, si así lo desea, un título provisional por los escogidos, en cuanto se haya terminado la medida de ellos; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Resolver de conformidad las solicitudes de que se ha hecho mérito; debiendo excluirse de la medida las por-

ciones de terreno nacional cultivadas por los vecinos, las de propiedad particular y las que correspondan a los ejidos de los pueblos y aldeas que puedan estar comprendidos en los lotes que la "Truxillo Railroad Company" ha designado para ella o para el Gobierno; y

2°—Comisionar al Agrimensor don Federico Ordóñez P., para que dentro del plazo de un año, que se contará desde esta fecha y sujetándose a lo dispuesto en los Decretos arriba citados y en la Ley Agraria, practique la medida de los lotes de terreno especificados; debiendo dar cuenta con las respectivas diligencias a la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Lotería Nacional de Beneficencia

Balance de pruebas y saldos correspondientes a las operaciones del mes de junio de 1919.

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1 Caja	\$ 9.462.58	\$ 9.976.80	\$ 3.950.58	
3 Honorarios	1.110.04	1.706.80	3.996.16	
5 B. de H. Cta. Plata	247.70		4.992.20	
6 Oro	833.79		2.151.81	
7 Cambios	833.79		2.151.81	
9 Agentes	25.360.00	23.645.00	71.645.87	
10 Mobiliario			539.00	
11 Santos Soto			1.940.00	
12 Billetes	40.000.00	40.000.00		
13 Au. Hospital	3.780.82		68.137.78	
14 Gastos Generales	122.25		867.82	
15 Premios	12.905.50	24.990.00		\$ 60.061.50
16 Liquidaciones Pendientes		95.00		1.280.73
17 Lotería Nacional	168.00	8.550.70		22.218.17
28 Sorteo N° 28	10.265.50	178.00		
29			6.395.50	
30				\$ 8.817.60
31	479.00	119.00		\$ 4.038.00
32	11.734.00	8.522.00	3.233.00	
33	20.00		603.50	
34	40.410.00	40.000.00	410.00	
	\$ 157.792.97	\$ 157.782.97	\$ 172.045.40	\$ 179.015.40

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919.

FRANCISCO S. SALGADO.

Liquidación del sorteo número 28

Billetes emitidos	\$ 40.000.00	
Premios a favor Lotería	18.829.00	
no cobrados	178.00	59.007.00
Premios acordados	24.990.00	
Billetes no realizados 5.588.04	29.932.00	
Sueldos y Gastos	819.50	
Honorarios Sr. \$ 17.008-10%	1.705.80	53.448.30
Utilidad		\$ 8.558.70

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919.

FRANCISCO S. SALGADO.

Balance de saldos a cargo de los Agentes, al 30 de junio de 1919

		Funes	
		44.133.91	
3 Atencio Valle	Tegucigalpa	\$ 250.00	
4 Avila Funes		16 00	
5 Alfredo Matute		521 15	
10 Acosta R. de Ordóñez		371 00	
11 Alonso Valenzuela	Comayagua	477 55	
12 Antonio P. Mejía	San Antº del Norte	154 50	
13 Antonio E. Elvir	Tela	71 25	
14 Abel Obando	San Ignacio	9 00	
15 Alfredo San Martín	Minas de Oro	400 00	
16 Armando C. Leiva	San José de Copán	9 25	
17 Antonio Rojas	Villa San Antonio	131 50	
18 Adán Ramírez	Mazaguara	100 00	
19 Aquilino Vázquez	Santa Elena	104 54	
20 Aquiles Valladares	Oropoli	100 00	
21 Alejandro Gómez	Tegucigalpa	947 00	
22 Alberto E. Acosta		318 00	
23 Agustín Espinoza	Soledad	201 50	
24 Abel Camero	Danlí	1 051 00	
25 Alfonso Drexler	Tegucigalpa	202 00	
26 Alejandro Díaz	Musica	498 10	
27 Agustín López B	Tegucigalpa	398 00	
28 Coronado Salinas		787 00	
29 Celso Matamoros		219 50	
30 Cirilo A. Xaya		583 25	
31 Clemente Osorio		207 00	
32 Carlos G. Vallejo		263 50	
33 Carlota Membreño		1 749 50	
34 Carlos Alatorre		110 00	
35 Carlos F. Varela		178 00	
36 Carlos González		94 50	
37 Cirilo Flores		8 00	
38 Carlos Mejía	San Ignacio	150 00	
39 Cecilio Díaz	Colinas	102 20	
40 Cornelio P. Nájera	Guinope	241 03	
41 Calixto Guzmán	Gracias	411 14	
42 Oscar L. Salgado	La Pimienta	370 70	
43 Cayetano Bonilla	Juticalpa	399 50	
44 Carlos Carballo	Yuscarán	32 50	
45 Concepción G. Pineda	Naranjito	201 00	
46 Carlos Díaz del Valle	Tegucigalpa	145 50	
47 Estelito Cruz	Minas de Oro	158 50	
48 Dolores Solís de Díaz	Campamento	930 00	
49 David Zelaya	Tegucigalpa	5 51 54	
50 Doroteo Tabora	Cuyamel	100 00	
51 Diego Mejía	La Unión	90 00	
52 Eusebio D. Maradiaga	Talanga	234 00	
53 Edgardo María	Tegucigalpa	64 50	
54 Enrique Sierra	La Venta	97 50	
55 Rufina Lizario	Sa. María	100 00	
56 Ernesto Salgado	Danlí	703 50	
57 Esteban Franco	Tegucigalpa	171 00	
58 Calisto Mazar	El Progreso	1 019 50	
59 Esteban Sánchez	Sabanagrande	130 00	
60 Enrique Domínguez	El Triunfo	1 00	
61 Francisca Guerrero	Tegucigalpa	405 00	
62 Florencio Mendoza	El Paraiso	404 75	
63 Francisco Kubi	Ocoatepeque	361 50	
64 Francisco Martínez	Ojojona	119 50	
65 Francisco Varela	La Paz	200 00	
66 Francisco R. Rodríguez	Ratón	1 252 03	
67 Federico Soler	San Pedro Sul	3 090 00	
68 Federico J. Flores	Santa Bárbara	619 00	
69 Félix A. Posada	El P. Vénir	805 00	
70 Federico Mejía	Cabañas	110 00	
71 F. Gerardo B. Let.	Trujillo	400 00	
72 Feliciano Cruz	San Miguelito	86 50	
73 Federico Damas	Potrerrillos	405 50	
74 Fernando Silva	Alianza	100 00	
75 Félix Arcebal	Jacateapa	100 00	
76 G. Adolfo Bivas	Tegucigalpa	29 00	
77 Gonzalo Posas	Olancho	100 00	
78 Guadalupe Millá	Santa Rita	50 00	
79 Geo. Lafebre	Puerto Cortés	3 618 50	
80 Gonzalo F. Toruño	Santa Rosa de C.	1 001 00	
81 Guillermo Mayés	Choloma	90 85	
82 Ganga R. Rápalo	Nuevo Cellac	100 00	
83 Gilberto Ordóñez	Tegucigalpa	81 50	
84 Ignacio Baeza	Ojos de Agua	350 00	
85 Heriberto Chávez	Cane	100 00	
86 José M. Membreño	San Juancito	400 00	
87 José Napi	Presente	40 00	
88 Justo Vallecillo	San Nicolás	400 00	
89 Jesús Velázquez	Tegucigalpa	390 00	
90 José Herrera Rosales		10 00	
91 Juan Bautista Suazo		50 00	
92 J. Bautista	Zacapa	100 00	
93 J. Antonio E. Vir	Tela	3 00	
94 Juana Dieguera	San Antonio de O...	182 00	
95 Jerónimo López	Tegucigalpa	21 50	
96 José N. Navas	Cuyamel	0 50	
97 J. Abraham Mungula	San Francisco At.	75 00	
98 Jesús Ardón E.	Du ce Nombre	284 50	
161 Jaime Morán		161	
162 J. Antonio Córdova		162	
163 José M. Figueras		163	
164 José M. Ventura		164	
165 José M. García		165	
166 F. Ernesto Mondragón		166	
167 Arturo Alvarez		167	
168 Jesús M. Arriaga		168	
169 J. J. Rosales		169	
170 José Talres		170	
171 José M. Santos		171	
172 José Domínguez		172	
173 Juan J. Rivera		173	
174 Juan B. Castellanos		174	
175 Justo Abarca		175	
176 José Gross		176	
177 José León Santos		177	
178 José Inestroza Vega		178	
179 Jesús Paredes		179	
180 Jorge Aros Abarca		180	
181 Jorge López Cobos		181	
182 Juan Coelho		182	
183 J. Inocente Trinito		183	
184 José María Salgado		184	
185 J. Antonio Umazor		185	
186 J. A. ejandro Burgos		186	
187 J. J. Chinchilla		187	
188 J. V. García		188	
189 J. D. Tablada		189	
190 Juan Valladares Lagos		190	
191 Luis Alvarado		191	
192 Leocadio Moreno		192	
193 Lázaro P. Gómez		193	
194 Laureano Sánchez		194	
195 Luis Contreras		195	
196 Marcelina Bonilla		196	
197 Manuel Banegas		197	
198 Mónico Maldonado		198	
199 M. Lagos		199	
200 Manuel J. Mejía		200	
201 Manuela C. de Góme		201	
202 N. A. Ochoa		202	
203 Nemesio T. Tablada		203	
204 Natividad Miranda		204	
205 Napoléon Tercero Peña		205	
206 Norberto Rivas Pat		206	
207 Noé A. M. ara		207	
208 P. dr. C. R. drigue		208	
209 Presentación Barahona		209	
210 Pedro G. Flores		210	
211 Pablo V. Martel		211	
212 Pablo Matute		212	
213 Próspero L. Cruz		213	
214 Tomás E. Zavala		214	
215 Ramón Romero		215	
216 Rogelio C. Chacón		216	
217 Ramona D. Chavarría		217	
218 Simeón Barahona		218	
219 Rubén Núñez Ron		219	
220 Vicente López		220	
221 Ricardo Landzábal		221	
222 Tiburci Zavala		222	
223 Rodimiro Molina		223	
224 Rubén Barahona		224	
225 Ramón Alvarado		225	
226 R. Abraham López		226	
227 Sebastián Funes		227	
228 Rafael Fialos		228	
229 Ramón Romero		229	
230 Hadí Martínez		230	
231 Rafael Orellana		231	
232 Rogelio E. Cabrera		232	
233 Ricardo Ramos		233	
234 Simeón H. Hernández		234	
235 Simeón Chávez		235	
236 Toribio López B		236	
237 Sabino Tinco		237	
238 Juanas Chinchilla		238	
239 Suva lor Uruña		239	
240 Santos Ouedo		240	
241 Teresa Antonia Cerrato		241	
242 Trinidad Castro		242	
243 Prinidad Mendoza		243	
244 Teodoro Lobo		244	
245 Teodoro Espinoza		245	
246 Tomás G. Matamoros		246	
247 Urban Meléndez		247	
248 Vicente R. Martínez		248	
249 V. Escobar		249	
250 V. Bonilla		250	
La Labor		107.27	
San Lorenzo		245.80	
Aguanqueterique		100.00	
San Pedro de Copán		100.00	
Atubarón		100.00	
El Corpus		300.00	
Goascorán		105.00	
Santa Rita		100.00	
Tegucigalpa		1.00	
Choloma		200.00	
San Esteban		20.00	
El Triunfo		100.00	
Maralta		110.00	
Vado Ancho		100.00	
Amapala		1 095.00	
Siguatopeque		251.00	
Reticosa		100.00	
Cedros		72.50	
Florida		113.00	
Namasigue		115.00	
La Esperanza		405.00	
Orico		100.00	
El Paraiso		100.00	
Catacamas		100.00	
Morocoff		64.00	
La Encarnación		11.00	
Ocoatepeque		207.00	
Concordia		17.00	
Choloma		300.55	
Buena Ventura		15.00	
Vil a Nueva		200.00	
Lamaní		100.00	
Atima		100.00	
San Lucas		100.00	
Trinidad		65.00	
Marcala		400.75	
Cantarranas		322.50	
Lauterique		100.00	
Texiguat		50.00	
Manguile		89.00	
Tegucigalpa		104.00	
		581.00	
Choloma		328.50	
Naranjito		77.00	
San Marcos de Colón		996.30	
Potrerrillos		50.00	
Frandique		73.00	
Yauyupe		100.00	
Morolica		400.00	
Or culna		22.50	
Peapire		300.00	
Humuya		75.00	
Gracias		200.00	
El Porvenir		1 000.00	
La Ceiba		10 001.70	
San Nicolás		100.00	
Santa Lucía		161.00	
Concepción del Sur		100.00	
Choluteca		500.00	
El Negrito		91.00	
San Juancito		612.00	
Mercedes de Oriente		100.00	
San Lorenzo		1.00	
San José del Potrero		22.50	
Nacosome		400.00	
Guaimaca		170.00	
Lepaterique		81.25	
Jesús de Otoro		1.00	
San Antonio de F		99.00	
Candelaria		130.13	
Corquin		160.22	
Tegucigalpa		250.00	
Marale		100.00	
Tegucigalpa		553.00	
Cane		50	
Texiguat		32.50	
Yoro		429.35	
La Encarnación		115.70	
Ocoatepeque		154.00	
Victoria		100.00	
Tegucigalpa		400.00	
Sulaco		102.50	
Valle de Angeles		100.00	
Esquíras		40.00	
San Antonio de Flores		140.00	
San Isidro		85.00	
Langue		100.00	
Tegucigalpa		385.00	
San Francisco de la Paz		31.00	
Caridad		94.43	
Van	\$ 44.133.91		\$ TL.645.87

Estado demostrativo del movimiento de CAJA habido en la Administración del Hospital General de esta ciudad, durante el mes de junio de 1919.

DEBE

HABER

DEBE		HABER	
Saldo anterior.....	\$ 141.22		
Caja Nacional.....	3.670.25		\$ 3.811.47
		Alimentación.....	\$ 1.957.69
		<i>Gastos Diversos, así:</i>	
		2 Onzas Oxido de Zinc.....	\$ 0.50
		78 Cargas Iefia.....	81.62
		1 Resma Papel de Oficio.....	8
		1 Gruesa Fósforos.....	2
		1 Libra Incienso.....	1
		1 Kilo Bencina.....	3
		16 Yargas Batista.....	12.25
		80 Coleta.....	48
		5 Piezas Olán.....	125
		9 Manta.....	144.28
		1 Gruesa Broches presión.....	2
		2 Y media Gruesas Hilo garrucha.....	9.50
		114 Botones Corozo.....	1.25
		1 Termómetro.....	3
		Compostura de una máquina de moler.....	1.50
		20 Gramos Eucaliptol.....	24
		20 Creosotal.....	1.49
		1 Vara Carpeta Blanca.....	2
		2 Tubo Hule para irrigador.....	2
		13 Y media Arrobas Hielo.....	23.50
		1 Carga Carbón.....	2.50
		Alquiler de una Carreta.....	1
		5 Inhumaciones.....	27
		Hechura de una llave.....	1.50
		100 Sobres para cartas.....	1.12
		100 " Oficios.....	2.50
		4 Cajas pólvos Insecticidas.....	2
		1 Frasco Cap. Eter Amil-Valerianico.....	2.50
		1 Empate para jeringa.....	50
		7 Ampollas Cacodilato de Soda.....	2
		46 Petates.....	40
		1 Armario de pino.....	18
		1 Florero.....	3
		25 Botellas Creolina.....	35
		4 Paquetés Botones de hueso.....	3
		12 Piezas Cinta Castilla.....	1.75
		60 Yargas Tela Indiana.....	52.80
		6 Baldes enlosados.....	36
		7 Ollas enlosadas.....	54
		3 Freideras enlosadas.....	7.50
		6 Caserolas enlosadas.....	9
		36 Jarritos enlosados.....	21
		2 Fuentes ovales enlosadas.....	12
		9 Pailas enlosadas.....	22.75
		1 Cucharón enlosado.....	1.25
		1 Cafetera enlosada.....	2.50
		1 Cuchillo.....	1.25
		2 Parejitas de losa.....	2
		1 Azucarero de Vidrio.....	1.50
		7 Picheles.....	28.50
		6 Platos de losa.....	6
		3 Chapas para Armario.....	2.25
		1 Cinta Mecanográfica.....	2.25
		4 Patos enlosados.....	28
		52 Botellas Petróleo.....	15.80
		2 Onzas Ictiol.....	6
		2 " Bromuro de Amonio.....	3
		Compostura de una Estufa.....	4
		1 Frasco Cloraxen.....	2.50
		1 Paquete Tachuelas.....	50
		1 Petate.....	25
		2 Peres Visagras.....	75
		1 Patangana de losa.....	3
		52 Escobas.....	5.75
		Saldo para julio.....	948.60
			2.906.29
			905.18
			\$ 3.811.47

Vº Bº

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919

HÉCTOR VALENZUELA.

CASTO ALVARADO.

AVISOS

El infrascripto, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de C. H. Dexter & Sons Inc., domiciliada en Windsor Locks, Hartford, Connecticut, U. S. A., vengo a pedirlos el registro de la marca inscrita en dicha nación con el N.º 88,556, el 19 de octubre de 1912, consistente en la representación de una estrella de cinco puntas, la cual usa mi poderdante para distinguir papel de escribir, de imprenta y tisú, aplicándola a los artículos o a las cajas que los contienen por medio de etiquetas impresas. Acompaño: el poder, el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar que dicha compañía se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 23 de junio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1919.

11-21 MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascripto, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, en mi carácter de representante de la Honduras Sugar and Distilling Company, sociedad establecida en La Ceiba, con su empresa de elaboración y fabricación de perfumes, según tengo comprobado en gestiones anteriores, y cuyo poder suplico se certifique en estas diligencias, me presento respetuoso para suplicaros: seáis servido de ordenar el depósito y registro de la marca de fábrica que usa y usará en el Agua de Quina Centroamericana que produce y pone al comercio y expendio públicos. Dicha marca se describe así: sobre un fondo blanco, limitado por una línea negra delgada y una gruesa dorada, más grande en la parte derecha y superior que en la izquierda e inferior, se encuentra en tinta colorada, letras mayúsculas, las siguientes frases: *Agua de Quina* y abajo, en forma también ovalada, *Centro-Americana*. Ambas leyendas presentan dibujada una sombra en letras plateadas y ambos renglones están circundados por un dibujo de líneas caprichosas. Uniendo al dibujo anterior se encuentra otro también de forma caprichosa, en tinta dorada, que circumbala la leyenda de que después haré referencia y en un intervalo que dejan ámbos dibujos está un monograma con las siguientes letras: H. S. & D. C.º en el rasgo de la S. Abajo de este, y formando renglones se encuentran las siguientes frases en letras mayúsculas: *Riquísima para el cabello.*—La mejor preparación—eficaz para conservar y hermopear el pelo—previene las canas—cura la caspa. Y en la parte inferior, también ovalada, en mayúsculas y tinta roja, Honduras Sugar & Distilling C.º y abajo, en el extremo izquierdo, La Ceiba y en el derecho Honduras. En la parte delgada se pegará una faja que tiene un óvalo en la parte media, donde aparecen las letras H. S. & D. C.º Pueden colocarse las marcas pegadas o adheridas, impresas, litografiadas, & y en diferentes tintas debidamente combinadas. Acompaño dos ejemplares de la marca y pido que con calidad de exclusiva, como procede legalmente, seáis servido de hacer el registro y depósito de la marca de fábrica referida, extendiéndome en su oportunidad la constancia que corresponda. También suplico que se certifique en las presentes diligencias el

poder que ejercito y que obra en la concesión de perfumes.—Tegucigalpa, junio 23 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que pongo en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascripto, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Se suplica el registro y depósito de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, en su carácter de representante de la Honduras Sugar & Distilling C.º, sociedad establecida en La Ceiba, departamento de Atlántida, con su empresa de elaboración y fabricación de perfumes, según lo tengo comprobado, me presento como tal, para suplicaros que, previos los trámites de ley, seáis servido de registrar con calidad de exclusiva la marca de fábrica que usa y usará mi mandante en el comercio y expendio del Barberificante de Atlántida que produce. Dicha marca se describe así: En un fondo azul celeste se encuentran tres leyendas, siendo la primera en letra de escritura española, dice: El Soberano—con letras en blanco para hacerlo resaltar y abajo en tinta negra llena.—En los salones de Barberías, todo está circundado por una línea plateada, que presenta figuras caprichosas en sus esquinas, siendo iguales las de arriba e iguales las de abajo. Sobre un fondo compacto plateado se encuentra la siguiente leyenda en letras mayúsculas y dos tintas: Barberificante de Atlántida. Abajo, en forma ovalada para la parte inferior, la siguiente leyenda en dos renglones: Sin igual, antiséptico, refrescante, blanquea, suaviza y perfuma el cutis; y separado por una figura de líneas plateadas, en tres renglones rectos, a dos tintas el primero y los demás llenos, la leyenda que dice: Honduras Sugar & Distilling C.º—La Ceiba—Honduras. Toda la leyenda descrita en tercer lugar limitada como la primera y todo limitado por líneas que forman un cuadrado. En la parte delgada de la botella o frasco se colocará una faja que tiene un óvalo en la parte media y dentro de él las siguientes letras: H. S. & C.º La marca puede colocarse pegada o adherida, impresa, litografiada, y en diferentes tintas, debidamente combinadas. Acompaño dos ejemplares de la marca de referencia, y os suplico que seáis servido de hacer el depósito y registro de ella, extendiéndome en su oportunidad la certificación correspondiente. Además, pido que se certifique en estas diligencias el poder que ejercito y que aparece en el expediente de concesión que de los perfumes le otorgó el Gobierno a mi mandante.—Tegucigalpa, junio 21 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1919.

11-21 MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, el cinco de noviembre del año recién pasado, ante el Notario Abogado Ezequiel Mazariegos, por la que Felipe T. Flores vende a Antonio Abate, por el precio de ciento cincuenta pesos: a) La sexta parte de un terreno de siete y media manzanas de extensión, en el sitio llamado «Cerro Grande», de esta comprensión municipal, limitando así: al Norte, terreno de los Turcios; al Sur, terreno de los Banegas; al Oriente, propiedad de Brígida Acosta; y al Poniente, propiedades

de Timoteo Espinoza; b) Una casa de teja, de siete varas de largo por seis de ancho, inclusive la cocina, en un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, acotado con cerco de madera, cultivado con cafetos, y otros árboles frutales, limitado: al Norte, posesiones de Pío Turcios y de María de Abate; al Sur, propiedad de Guadalupe Raudales; al Oriente, propiedad de Eustaquio Turcios; y al Poniente, propiedad de Indalecio y Guadalupe Raudales. Estos bienes raíces se encuentran situados en la aldea del Cerro Grande, de esta jurisdicción. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 9 de mayo de 1919.

11-11 ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan Mejía C. presenta hoy, a las dos de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en el Valle de «El Coyolar», de Guarita, el doce de marzo último, ante el Juez de Paz, por la cual doña Rafaela Serrano v. de Hernández dona a su nieta Ramona López de Fuentes, una finquita como de tres manzanas de extensión, que estima en trescientos pesos, acotada de cimiento; cultivada de zacate, caña y huerta, con un trapiche de madera, sita en Chiquín de Guarita, en terreno ejidal, lindante: Norte, propiedad Antonio Fuentes; Oriente, desecho tierra Ruperto Hernández; Sur, con el mismo Hernández; y Occidente, sucesión de Nicolás Serrano y desecho de Encarnación Serrano.—Por no haber antecedente inscrito, se hace saber, conforme el Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 10 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Hipólito Cortés presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en Guarita el once de enero del año pasado, por el Juez de Paz de aquel lugar, por la que Manuel Sánchez vende a Octaviano López, por doscientos treinta y cinco pesos sesenta centavos, una finca, sita en el lugar llamado de «Las Trojitas», de Guarita, conteniendo una parte de cañal, monte y una casa de adobe cubierta de teja, de ocho varas longitud por seis latitud, con cocina de adobe cubierta de teja, de unas siete varas de longitud por seis latitud, cercada de cimiento y zanjo, de tres manzanas de extensión, lindante: Norte, propiedad de Coronado Salguero, mediando una quebrada; Oriente, propiedad Asunción Sánchez, cerco por medio; Sur y Occidente, propiedad de Manuel Sánchez, mediando cerco. Otra escritura autorizada el veintitrés de febrero del citado año, ante el mismo Juez y lugar, por la que J. Braulio Serrano G., Manuel V. Serrano y Agueda Serrano de Núñez, venden a Octaviano López, por mil seiscientos pesos, los siguientes inmuebles: Una vega llamada de «Las Casas Viejas», como de dos manzanas de extensión, cercada de piedra y zanjo, sita en «El Coyolar», de aquella jurisdicción, lindante, Este, «Vega del Aguacate», Sur, tierras de Cleofas Vides y Josefa Serrano, hoy de Asunción Serrano e Inocente Hernández; Oriente, tierras de Felipa Gavarrete, hoy de J. Hernández; y Norte, «El Acholal», mediando por todos los rumbos el cerco de la misma: Una acción de cincuenta pesos, en la vega de «El Aguacate», sita en «El Coyolar» citado; lo descrito es de don don Braulio mencionado: Un terreno denominado «Las Mecetas», como de veinticinco manzanas de extensión sinuoso para la agricultura, lindante: Este y Sur, terrenos ejidales de Guarita. hoy de

Estaviano López: Oeste, terreno de Joaquín Rodezno, hoy del mismo López; y Norte, terreno de Josefa López, hoy de Inocente Hernández; y una acción de cincuenta pesos, en la vega de «El Aguacate», perteneciente a J. Braulio Serrano G., registrada bajo el N° 2.038, folios 67 y 38 del Tomo XIII, Registro Propiedad, donde se encuentra descrita. El terreno y acción son de Manuel V. Serrano; y una acción de cincuenta pesos, en la misma vega de «El Aguacate», perteneciente a Ageda Serrano. No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 10 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTEBO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que en esta fecha, a las dos p. m., ha sido presentada, para su inscripción en el Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el señor Juez de Paz de Erandique el veintidós de enero anterior, en que consta que Joaquín Cruz, de aquel vecindario, vende a don Maximiliano Torres un lote de terreno como de doce manzanas de extensión, cultivadas en parte de zacate y caña de azúcar, amuralladas de eimiento y zanjo, en las cuales se encuentra una casa de seis varas de largo por cinco de ancho, formando un solo fondo; situado en el punto llamado «El Llano», jurisdicción de Erandique; y lindante: al Norte, cerco de Miguel A. Morales; al Sur, el Río Grande; al Oriente, cerco de Agapito Romero y campo libre; y al Occidente, posesión de Pedro Cárcamo y sucesión de Benito Enamorado. La venta se verificó por la suma de trescientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 12 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTEBO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado se presentó a esta oficina el señor don Carlos Frau, mayor de edad, casado, Agrimensor y de este vecindario, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «Río Cacao», de este término municipal, propio para la crianza de ganado, el cual consta como de cuarenta hectáreas de extensión superficial y está limitado: al Norte, con el terreno denominado «La Protección», del municipio de San Pedro Sula; al Sur, con terreno nacional, denunciado y ocupado por José María López; al Este, con terreno de don Enrique F. Panting, y al Oeste, con terreno de don Carlos Améndola, lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de enero de 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley, que el día de hoy se ha presentado en esta oficina el Lic. José Oquell Hernández, como apoderado del Coronel don Rosendo López h., solicitando comprar el dominio pleno de un lote de terreno nacional de mil quinientas hectáreas, ubicado en jurisdicción municipal de Sonaguera, siendo sus linderos: por el Norte y Este, terrenos nacionales; por el Sur, Río Aguán y por el Oeste, Río de Sonaguera.—Trujillo, 28 de mayo de 1919.

JUSTO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al público hace saber:

que con fecha diecinueve de mayo último se presentó a esta oficina el señor don Miguel C. Bardales, en su carácter de Síndico Municipal del pueblo de San Manuel, de este departamento, manifestando: que el municipio en referencia carece de ejidos y que existiendo un terreno nacional que, partiendo del Remolino del Higuero de Santa Ana, en línea recta a los cerros de El Barro, llega a Las Pilas, de allí cambiando rumbo, llega a la cima del cerro del Sate, y siguiendo línea recta al Coco del Plan; de allí, cambiando rumbo hacia el cerro de La Tabla, llega al paso de Los Planeños, de donde cambia rumbo hacia el Río Uña, siguiendo aguas abajo por el paso de San Francisco, en línea recta, termina en el Remolino de los Higueros. El terreno descrito limita: al Norte, con terreno nacional; al Este, el Río Uña y terreno de Manuel M^a García; al Sur, terreno nacional y del Coronel S. Meza Cáliz, y al Poniente, con terreno nacional y el de la viuda de Quifión; agrega que, según el artículo 49 de la Ley Agraria, el municipio de San Manuel tiene derecho a que se le de gratis, por vía de ejidos, una legua cuadrada en terrenos baldíos, como lo es el que ha descrito y en el que está ubicada la población de San Manuel.—Y esta oficina, en acatamiento del artículo 59 de la Ley Agraria, lo pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 2 de junio 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha once de los corrientes se señaló la audiencia del día sábado nueve de agosto próximo, a las dos de la tarde, para el remate en el mejor postor, del terreno denominado «Río Frío», de esta jurisdicción. El expresado terreno será vendido en esta oficina por la suma de seiscientos veintidós pesos cincuenta centavos plata, valor en que fueron justipreciadas las 414 hectáreas y 2.264 m. c., al precio de un peso cincuenta centavos cada hectárea, por pertenecer a los terrenos de la 4ª clase, Art. 26 N° 1 de la Ley Agraria y 27 de la misma Ley Reformada. Hizo el denuncia don Adolfo Funes, quien después traspasó sus derechos, en calidad de venta, a don Eulalio E. Begrán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de junio de 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha quince del presente mes se ha presentado ante esta oficina el señor Teófilo Treminio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Potrerillos, en este departamento, denunciando como nacional baldío un lote de terreno de cien hectáreas de extensión, denominado «El Juncaal», sito en jurisdicción municipal del mencionado pueblo de Potrerillos, propio para Agricultura, limitado: al Norte, con terreno comunal de Potrerillos, desde el mojón Bueyero del Manacal hasta el Río Blanco; al Sur, con los ejidos del mismo pueblo, llamados «El Higuero» y el terreno «Los Zopilotes», de don Federico Damas; al Este, con el terreno «Los Horquettes», denunciado por don Federico Damas, mediando el río Blanco; y al Oeste, con el terreno llamado «Santa Inés», de don Estanislao Carrasco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 23 de mayo de 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Salvador

Oulotta ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería, mide más de quinientas hectáreas y limita: al Norte, con terreno denunciado por John S. Duffie y John M. Brewer; al Oriente, con el Río Guaima; al Sur, con cerros nacionales; y al Poniente, con zanjos y terrenos nacionales.—Yoro, junio 6 de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don J. Melecio Velásquez ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional situado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería, mide, aproximadamente, quinientas hectáreas y limita: al Norte, con bajiales zuamposos, mediando el camino real del Río Guaima; al Oriente, con terreno nacional; al Sur, con la cordillera de Mico Quemado, nacional; y al Poniente, con terreno que adquirió el Ingeniero don Carlos Inestroza Morgan.—Yoro, junio 6 de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el señor Teodoro Castañ y las señoras Carmelina Fernández de Bonilla y Nieves Fernández de Wilson han denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Nombre de Dios», situado en jurisdicción del pueblo de Morazán, el cual es propio para ganadería, mide como quinientas hectáreas y limita: al Norte y al Poniente, con serranías nacionales; al Oriente, con terreno denunciado por Federico Milton y Joaquín Bonilla; y al Sur, con terreno denunciado por Anita Fernández.—Yoro, junio 6 de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don Adán Bejarano ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería, mide como quinientas hectáreas y limita: al Norte, con bajiales zuamposos, mediando el camino real del Río Guaima; al Oriente, con la quebrada llamada «Agua Colorada», aguas arriba, colindando con terrenos denunciados por los Abogados Carlos Torres y Camilo Serrano Cáliz; al Sur, con la cordillera de Mico Quemado, nacional; y al Poniente, con terreno denunciado por don J. Melecio Velásquez.—Yoro, junio 7 de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres el día de ayer denunció, como nacional, el terreno llamado «Cabeza de Vaca», ubicado en La Protección, aldea jurisdiccional de El Progreso, terreno que es propio para agricultura, mide, aproximadamente, novecientas hectáreas y limita: al Norte, con terreno nacional zuamposo; al Oriente, con lote de terreno perteneciente a la Tela Rail Road Co; al Sur, con terreno concedido a don J. Melecio Velásquez; y al Poniente, con terreno llamado «Estero de los Indios», perteneciente a don Eligio Bautista.—Yoro, 17 de mayo de 1919.

SABINO TINOCO.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—